



“” ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas, del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, “”

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Concejal Rolando Alvarado, se propone al pleno ser sustituido por la Concejal Ana Yolanda Valdez León, se somete a votación, siendo Aprobado con Diez votos; salvando sus votos los Concejales Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Julio Cesar Pinto, José Marlon Ruballos. “”

posteriormente el Sr. Alcalde Municipal constato el quórum manifestando que el mismo queda legalmente establecido con diecisiete miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Correspondencia, IV- Informes, V-Acuerdos, VI- Varios.** “”

Se somete a votación, siendo. Aprobado por unanimidad “”

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS “”

PUNTO UNO: ACUERDOS. “”

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

- a)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo;
- b)** Que el Art. 30 numeral 11 de código Municipal establece es Facultad del Concejo “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”; el mismo cuerpo normativo en su Art. 31 numerales 4 y 8; establece Son Obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con



otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos"; **c)** Que el Código Municipal, en su Art. 34, establece: "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **d)** Que el Art. 81 del Código Municipal establece: Del Presupuesto "[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]"; **e)** Que, por medio de Decreto Legislativo N° 634, emitido el treinta de abril del año dos mil veinte y publicado en el Diario Oficial N° 87, Tomo N° 427; la Asamblea legislativa en el Art. 1 prorrogó la vigencia del Decreto Legislativo No. 593, emitido con fecha catorce de marzo del año dos mil veinte y sus reformas posteriores, por medio del cual se decretó "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19"; **f)** Que por medio de Decreto Legislativo número 625, emitido el día dieciséis de abril del año dos mil veinte y publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo N° 427, el día veintiocho de abril del año dos mil veinte, mediante el cual la Asamblea Legislativa decretó la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES HAGAN USO DEL 2% DEL FODES DESTINADO PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN SUS TERRITORIOS**, estableciendo el Art. 1 lo siguiente: "" Art. 1. Las Municipalidades destinarán el monto equivalente al 2% de los ingresos corrientes netos del Estado que los Municipios reciban, conforme a lo regulado en el inciso 3° del artículo 1 de la Ley del Fondo del Desarrollo Económico y Social de los Municipios, denominada Ley del FODES, para atender, combatir y prevenir la pandemia por Covid-19, durante el plazo que dure la emergencia nacional y sus prórrogas; **g)** Que los Arts. Número 2 y 3, inciso 2° del Decreto Legislativo número 625 antes mencionado, establecen lo siguiente: "" Art. 2. Las Municipalidades deberán coordinarse con el Ministerio de Salud para establecer las medidas sanitarias que sean necesarias en sus respectivos territorios para el manejo y atención de las personas que resulten afectadas en forma directa por las medidas que se adopten para el combate de la Pandemia por Covid-19. "" Art. 3. [...] Será obligación de las municipalidades llevar un control en forma detallada y separada del total del fondo que ejecuten para atender, combatir y prevenir la pandemia por Covid-19 en sus territorios [...]; **h)** Como efecto de los Decretos supra relacionados, esta Municipalidad debe ejecutar acciones y medidas sanitarias concretas para la atención, combate y prevención de la Pandemia, ya que los gobiernos locales se encuentran en la primera línea de atención de las personas que habitan el territorio de su jurisdicción; **i)** Que la Constitución de la República en su Art. 65, inciso 1°, establece "La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y



restablecimiento"; Por ende, el Estado se constituye como el principal obligado a garantizar la conservación y restablecimiento de la salud de sus habitantes. En virtud de ello, dicha condición no se reduce a un simple objetivo o fin a alcanzar, sino que, además se perfila como un derecho fundamental que posee toda persona de acceder a los mecanismos que han sido dispuestos para asegurar la prevención, asistencia y recuperación de la salud. Bajo ese orden de ideas, es claro que la Jurisprudencia Constitucional en materia de protección a la salud, mandata al Estado, diferentes ámbitos de protección como: "La adopción de medidas para su conservación, pues la salud requiere de una protección estatal tanto activa como pasiva, contra los riesgos exteriores que puedan ponerla en peligro, de ahí que se deben implementar medidas que, desde el punto de vista positivo, tiendan a la prevención de cualquier situación que la lesione o que restablezcan dicha condición, y desde el punto de vista negativo, que eviten la comisión de cualquier acto que provoque su menoscabo; **j**) Que el Concejo Municipal; Acuerdo Número Cinco, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de marzo del año dos mil veinte; mediante Acuerdo número Cinco; bajo referencia SE-130320-5, asentado en Acta número Cuatro; acordó Declarar **EMERGENCIA/URGENCIA** en el municipio de Delgado, de conformidad a lo previsto en el Art. 73 de la LACAP y Art. 70 del RELACAP, a fin de implementar las medidas de Prevención y Protección ante posibles contagios y reforzar las acciones tendientes a cortar la cadena de transmisión del COVID-19 y otras afectaciones a la vida de los empleados municipales y habitantes del municipio; a efecto que se dé fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones y medidas tomadas por las diferentes autoridades de la República de El Salvador, ante la PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19, sin excepción alguna; **k**) Que el Ministerio de Hacienda el día veinticuatro de marzo del año dos mil veinte, emitió los "LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA COMPRA DE EMERGENCIA DECRETADOS POR LA PANDEMIA COVID-19"; además la Corte de Cuentas de la Republica, emitió los "LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE FONDOS FODES, UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19"; a los cuales la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, deberá dar fiel cumplimiento dentro de los criterios que le competen; al igual que los responsables de la ejecución y erogación de dichos fondos; quienes deberán responder antes los entes contralores de conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Código Municipal; que literalmente prescribe: "Art. 57.- *Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma*"; **l**) Que el Honorable Concejo Municipal, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día



ocho de mayo del año dos mil veinte; mediante Acuerdo Número Cuatro, bajo referencia SO-080520-4, asentado en Acta número nueve; APROBO el Proyecto "Atención, Combate y Prevención de la Pandemia por COVID -19 en el municipio de Delgado", con fuente de financiamiento FODES 2%; por un monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$135,659.10), el cual contiene las siguientes acciones: Acción 1. Adquisición de insumos para la atención, combate y prevención de la Pandemia por COVID -19 en el municipio de Delgado; Acción 2. Logística de Transporte, Recepción y Entrega de Cesta Solidaria y Sacos de maíz, en el marco de la Pandemia por COVID -19; Acción 3. A) Implementación de procesos de desinfección y bio seguridad de instalaciones del plantel municipal; Acción 3. B) Traslado de personal municipal laborando en el marco de la Pandemia por COVID -19 en el municipio de Delgado; y Acción 4. Apoyo a la seguridad alimentaria de familias afectadas por la Pandemia por COVID -19 en el municipio de Delgado; **m)** Que el Proyecto "Atención, Combate y Prevención de la Pandemia por COVID -19 en el municipio de Delgado", con fuente de financiamiento FODES 2%, ha sido reestructurado en diversas ocasiones sin modificar el monto original de la Carpeta; **n)** Que dado que la pandemia por COVID-19 sigue latente en el país y el mundo, la Asamblea Legislativa emitió el Decreto No. 757 del 29 de octubre de 2020, denominado LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA CONTENER LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD COVID-19, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para la atención, manejo y control integral de la pandemia por covid-19, así como las zonas epidémicas sujetas a control sanitario asegurando en todo caso la libre circulación, el derecho al trabajo, respeto a los derechos humanos, el respeto a la institucionalidad democrática y a la salud integral de la población; por lo que se considera oportuno ampliar el plazo de ejecución del Proyecto "Atención, Combate y Prevención de la Pandemia por COVID -19 en el municipio de Delgado", con fuente de financiamiento FODES 2%. Por lo que en virtud que, al cierre del año 2020, el proyecto presenta un saldo de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$9,897.30), compuesto de la siguiente manera:

Item	Asignado (Reestructuración 1, 2, 3 y 4)	Ejecutado Liq No. 1	Ejecutado Liq. No. 2	Total ejecutado a este informe	Disponibilidad
Acción 1. Adquisición de insumos para la atención, combate y prevención de la Pandemia por COVID -19 en el municipio de Delgado.	\$ 79,223.80	\$ 49,043.39	\$ 21,155.62	\$ 70,199.01 89%	\$ 9,024.79

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Item	Asignado (Reestructuración 1, 2, 3 y 4)	Ejecutado Liq No. 1	Ejecutado Liq. No. 2	Total ejecutado a este informe		Disponibilidad
Acción 2. Logística de Transporte, Recepción y Entrega de Cesta Solidaria y Sacos de maíz, en el marco de la Pandemia por COVID -19.	\$ 25,136.80	\$ 23,751.70	\$ 675.00	\$ 24,426.70	97%	\$ 710.10
Acción 3. A. Implementación de procesos de desinfección y bio seguridad de instalaciones del plantel municipal.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	\$ -
Acción 3. B. Traslado de personal municipal laborando en el marco de la Pandemia por COVID -19 en el Municipio de Delgado.	\$ 13,800.00	\$ 9,020.10	\$ 4,750.00	\$ 13,770.10	100%	\$ 29.90
Acción 4. Apoyo a la seguridad alimentaria de familias afectadas por la Pandemia por COVID -19 en el Municipio de Delgado.	\$ 15,000.00	\$ 14,942.50	\$ 57.50	\$ 15,000.00	100%	\$ -
Imprevistos	\$ 2,498.50	\$ 2,258.50	\$ 107.49	\$ 2,365.99	95%	\$ 132.51
Total	\$135,659.10	\$ 99,016.19	\$ 26,745.61	\$ 125,761.80	93%	\$ 9,897.30

ñ) Que a raíz del saldo pendiente de ejecutar, supra relacionado en el considerando "n)" del presente Acuerdo, la Gerencia Social plantea al Concejo Municipal la aprobación de una reestructuración, la cual implica efectuar una reforma de las acciones del proyecto, sin modificar el monto total del proyecto, el cual asciende al monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$135,659.10), la cual se compone de la siguiente manera:

Requerido FODES 2%	Monto (US\$)		
	Actual	Esta reestructuración	Nuevo monto
Acción 1. Adquisición de insumos para la atención, combate y prevención de la Pandemia por COVID-19.	\$ 79,223.80	\$740.00	\$79,963.80
Acción 2. Logística de transporte, recepción y entrega de cesta solidaria y sacos de maíz en el marco de la Pandemia por COVID-19.	\$ 25,136.80	(\$710.10)	\$24,426.70
Acción 3.-A. Implementación de Procesos de desinfección y bio seguridad de Instalaciones del Plantel municipal y CAM.	REPROGRAMADA	-	\$0.00
Acción 3.-B Traslado de personal Municipal laborando en el Marco de la Pandemia en el Municipio de Delgado.	\$ 13,800.00	(\$29.90)	\$13,770.10
Acción 4. Apoyo a la seguridad Alimentaria de Familias	\$ 15,000.00	-	\$15,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Afectadas por la Pandemia COVID-19 en el Municipio de Delgado.			
Imprevistos	\$ 2,498.50	\$0.00	\$2,498.50
Total general	\$ 135,659.10	-	\$ 135,659.10

POR LO TANTO, con base a la solicitud y recomendable de la Gerencia la Gerencia Social; en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Aprobar la Reestructuración y modificación del alcance del Proyecto "Atención, Combate y Prevención de la Pandemia por COVID -19 en el municipio de Delgado", con fuente de financiamiento FODES 2%; de conformidad a lo detallado en los considerandos "n) y ñ)" del presente Acuerdo, en el sentido de reforzar la Acción 1. Adquisición de insumos para la atención, combate y prevención de la Pandemia por COVID -19 en el municipio de Delgado, proveniente de los saldos de la Acción 2. Logística de Transporte, Recepción y Entrega de Cesta Solidaria y Sacos de maíz, en el marco de la Pandemia por COVID -19; y Acción 3B. Traslado de personal municipal laborando en el marco de la Pandemia por COVID -19 en el Municipio de Delgado, así como ampliar el cronograma de ejecución a abril 2021. Sin modificar el monto total del proyecto, el cual asciende al monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$135,659.10); **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que, a través del Departamento de Presupuesto, genere las condiciones presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente reestructuración del proyecto supra relacionado; **3)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que con las formalidades del caso, realice los trámites respectivos para la Adquisición de los insumos y/o Contrataciones necesarios; con base al presupuesto contemplado en el Proyecto denominado "Atención, Combate y Prevención de la Pandemia por COVID -19 en el municipio de Delgado" y las correspondientes reestructuraciones del mismo; debiendo realizar los procesos de forma ágil y simplificada, de acuerdo a lo establecido la LACAP, RELACAP y toda la normativa Legal aplicable; además de dar fiel cumplimiento a los "LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA COMPRA DE EMERGENCIA DECRETADOS POR LA PANDEMIA COVID-19", emitidos por Ministerio de Hacienda, como a los "LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE FONDOS FODES, UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19", emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica; respondiendo ante los entes contralores de conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Código Municipal; **4)** Autorizar al señor Alcalde Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que en su calidad de titular de la Municipalidad, firme las



población; **h)** Que la Fundación Pablo Tesak (FPT), es una organización sin fines de lucro que orienta acciones para transformar comunidades desde las áreas humanitarias, altruista y con el fin de desarrollar proyectos enfocados a niños, adolescentes, jóvenes y adultos, la cual contribuye al desarrollo humano integral del individuo y de las comunidades educativas, estimulando la creatividad y la imaginación a través de la promoción del modelo de Educación Experiencial; **i)** Que existe un interés por parte de la Fundación Pablo Tesak y la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, en articular esfuerzos para la consecución de sus fines a través de la promoción de actividades, apoyo, colaboración, cooperación, donaciones, así también en la prestación de servicios como capacitaciones, asesorías, y cualquier otra forma de ayuda en el que las partes intervinientes lo consideren necesario en cada uno de sus rubros, para ello, se requiere la firma de un convenio marco de cooperación y asistencia, el cual estará regido por los siguientes compromisos:

La Municipalidad se compromete a:

- a. Apoyar técnicamente en la realización de actividades y proyectos culturales que promuevan la prevención de la violencia y la cultura de paz.
- b. Apoyar en gestión de donaciones en especie que sean de utilidad para el funcionamiento de programas de la fundación.
- c. Informar y rendir cuentas de forma transparente y periódica sobre las actividades realizadas en el marco del convenio.
- d. Gestionar a través del CMPV en conjunto con la FPT el transporte para las actividades que se realizan en beneficio de los habitantes del municipio de Ciudad Delgado, principalmente para los centros escolares Orlando de Sola, Asunción Paleca, San Antonio Las Vegas, Juana López, Complejo Educativo Monseñor Esteban Alliet, beneficiarios del Programa del Laboratorio de Creatividad y algunas comunidades que se visitaran con el nuevo proyecto Cielo Abierto.
- e. Incluir a la Fundación en la formulación, gestión y ejecución de proyectos de cooperación para el Desarrollo.
- f. Apoyar e incluir más escuelas patrocinando material didáctico para estas mismas.
- g. Establecer el funcionario o funcionaria de la Alcaldía, que fungirá como enlace entre la Alcaldía de Ciudad Delgado y la FPT para darle seguimiento al convenio pactado y que coordinará a nivel local con los actores correspondientes.
- h. Incluir en el pleno del Centro Municipal de Prevención de Violencia a un representante de la Fundación Pablo Tesak.

La Fundación Pablo Tesak se compromete a:



PUNTO DOS: VARIOS.

NOTA ACLARATORIA -----

SE HACE CONSTAR QUE: Que los siguientes puntos agendados en el apartado de ACUERDOS, fueron desarrollados, sin ser sometidos a votación, pasando al apartado de informes por decisión del pleno.

-Solicitud de Autorización para Denegatoria de Extensión de Título Municipal.
(Unidad Legal)

-Solicitud para Autorización de Permiso de Publicidad de Pasarelas de la Empresa Gran Formato. **(Registro y Control Tributario/Gerencia Financiera/Sindicatura Municipal)**

SE HACE CONSTAR QUE: Que los puntos 3 y 4 agendados en el apartado de ACUERDOS, no fueron aprobados por no contar con la mayoría mínima, siendo los siguientes:

3- Solicitud para Autorización de Reforma 1 del Proyecto "Reactivación Social en el Municipio de Delgado", fuente de financiamiento Fondo de Rescate, Reconstrucción y Reactivación Económica por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19 Fondo General, según Decreto Legislativo 650, en el sentido de aumentar el monto de las actividades 2.1 Autonomía Económica de la mujer y 2.2 Dinamización Deportiva; provenientes de los saldos de las actividades 1.1 Fortalecimiento de Jornadas de Salud Comunitarias, 2.3 Dinamizando la Comunidad y 2.4 Creatividad Lúdica; así como ampliar el cronograma de ejecución del Proyecto. **(Gerencia Social)**

4- Solicitud para Aprobación de la Reestructuración No. 3 de Carpeta Técnica del Proyecto "Fortalecimiento para la Atención, Combate y Prevención de la Pandemia por COVID-19 en el Municipio de Delgado", con fuente de Financiamiento FODES 2% según Decreto Legislativo No. 667, en el sentido de ampliar el Cronograma de Ejecución a abril 2021. **(Gerencia Social)**

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las catorce horas de este mismo día; de todo lo cual el Secretario Municipal CERTIFICA.

Comuníquese.
Lo que hago del conocimiento para los efectos consiguientes.
RUBRICADAS
HILEGIBLE.

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.



Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal

Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jenniffer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario



Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal